Mártes 17 de Enero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV — Núm. 1357

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.............. M/N 1.00
PROVINCIAS........... » 1.00
EXTERIOR............. » 1.00
NÚMERO ATRASADO..... » 0.10
FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

Por ahí va el asunto

—

¿A no ser que el señor Bouwer abandone á su letrado la responsabilidad de la crónica detallada del famoso negocio, contenida en el escrito de marras?

SACHEM.

Es claro que sí!—Acaso significaban otra cosa las cartas cambiadas con el Presidente de la República, cartas cuya publicacion ha hecho enmudecer á la prensa escandalosa?

Acaso fueron ellas publicadas así no mas, á humo de paja, como quien procede sin calcular préviamente el efecto que sus actos van á producir?

Que cargue cada uno con su fardo y que cada cual se agarre con sus uñas!

Por qué habia de seguir el señor Bouwer compartiendo con el doctor Lopez la responsabilidad de los espasmos biliosos de este último?

Que este último quiera hacer pleito á toda costa, no nos extraña, pues para eso es abogado (letrado)—ese es su oficio, de eso vive—y por eso lo vemos pedir *urgentemente* las cinco cosas que el lector hallará en seguida.

«Por estos fundamentos, á V. E. pido: 1º Que se sirva dejar sin efecto su decreto de diciembre último por el cual se acepta la propuesta de Hume hnos., oyendo préviamente el dictámen del señor Procurador General sobre este incidente, del cual no seria regular prescindir dada su alta honorabilidad y competencia.

«2º Que tomando por base de la negociacion el acta del dia 17 de diciembre que se labró en el Ministerio del Interior, acepte V. E. la propuesta mas conveniente de las que legítimamente se han introducido, sin perjuicio de exigir y convenir con los legítimos licitantes las mayores ventajas que V. E. puede y debe obtener.

«3º Que en caso denegado, me acuerde V. E. su consentimiento para ocurrir en demanda ante la Suprema Corte contra el Excmo. P. E. con arreglo á la doctrina de este tribunal. (Tomo 3, 2ª série, página 228 de sus fallos).

«4º Que en uno y otro caso se sirva V. E. suspender los efectos del decreto de que recurro mientras que se tramita esta reclamacion y se resuelve sobre su mérito.

«5º Que se reponga en el espediente el acta desglosada de 17 de diciembre.

«Sírvase V. E. tenerme por presentado y proveer mi peticion con toda la urgencia que el caso exige y que suplico de V. E.»

Pero, el señor Bouwer!.... Él no es abogado, ni víve de pleitos. Por el contrario, cuando le viene alguno encima, tíene que desembolsar para darle á su *letrado*.

Por consigulente, opina de muy distinta manera y se apresura á descartar su responsabílidad de aquel feo y vejatorio escrito que su abogado lo hizo firmar en un momento de fiebre.

El le dlce al Presidente en su carta:

«Mi actitud en el asunto del ferro-carril del Norte es bien clara; con poderes para hacer la compra y con límites que no creia pudieran ser superados, debí justificarme ante mis comitentes y demostrarles que habia hecho cuanto de mi dependia á fin de cumplir el encargo recibido.

»De ahí mi escrito ante V. E., al que no puede atribuirse nunca sino un propósito honrado. Salvada así mi responsabilidad, queda tambien terminada por mi parte toda gestion ulterior sobre este asunto».

Si lo quieren mas claro, échenle agua!

Así, pues, la pregunta de *Sachem* (En qué quedamos? ¿Sostiene aun el señor Bouwer su demanda, o abandona el juició?—*El Diario* de ayer) nos hace el efecto de aquel personaje de petipieza que recibe un vigoroco puntapié en la parte inferior del espinazo y se da vuelta preguntando: Señor, esa indirecta se refiere á mi?

—Queda terminada por mi parte toda gestion ulterior sobre este asunto, dice textualmente el señor Bouwer; y todavia lo salen preguntando de atrás: *¿en qué quedamos? ¿pleitea ó no pleitea?*

—Queda terminada por mi parte...

—Pero hable usted mas claramente, señor!—díganos en qué quedamos—¿hace pleito, ó no hace pleito?

—Hé dicho que queda terminada por mi parte...

—Oh, por Dios, señor! háblenos mas claramente: ¿abandona usted á su letrado la responsabilidad de la crónica detallada dei famoso negocio, contenida en el escrito de marras?

— Con mil diablos!—no ha visto usted mi carta al señor Presidente de la Republica en que le digo que YO *jamás he escrito nada que no sea para hacer justicia á los progresos de la República, al gran porvenir que le espera y las riquezas privilegiadas de su suelo, agregando que quiero hacer al Señor Presidente la manifestacion espontánea de mis sentimientos* RESPETUOSOS *hácia el Gobierno, de cariñosa simpatía hácia el noble pueblo que me hospeda y de mi alta consideracion por el distinguido ciudadano que rige sus destinos?*

—Luego el Dr. Lopez debe llevar á cuestas, él solo, el fardo de la mala accion que iba envuelta en el escrito de marras?

—Es claro, pues?—Suya es la obra: que cargue con su responsabilidad. ¿Para qué le anda mezquinando el cuerpo á la geringa?.

El señor Bouwer ha hecho muy bien!

Candidatos?...

—

Ahí viene el lobo. . . y el lobo no venia, cuenta la fábula.

El lobo vino al fin y devoró las ovejas.

Así es siempre lo que sucede cuando no se cree en lo posibilidad de que un hecho se realice.

Esto no obstante, creemos que esta vez podemos dormirnos en las pajas.

Haremos las elecciones tranquilamente, y sin oposicion,—lo que sentimos.

Si, lo decimos de veras.

Es bueno, cuando uno es mayoria, gran mayoria, como en el caso actual.—que todo el mundo haga acto de presencia, y esto solo se consigue en prevision de un peligro.

Y no lo hay. No puede haberlo.

La razon es muy obvia, como que son diez sumados los dedos de la mano.

Hay en este momento de nuestra vida política, diarios de oposicion,—si no lo fueran, no se venderian; pues con los diarios de oposícion sucede lo que con las murmuraciones de los envidiosos: el que no está en el secreto le cree. Pero oposicion «electoral», propiamente hablando, no hay. Los viejos partidos y círculos están descompaginados, han hecho su época, pertenecen á lp historia. Quedan individuos aislados, gente suelta, mas ó menos acomodada con las circunstancias, y digámoslo, con la situacion, desde que cuando de ella «necesitan» hallan siempre una línea curva para «llegar sin deshonra».

Ahora, en cuanto á los candidatos que se han echado á volar, eso es pura fantasia.

Todos son cuerpos opositores electrizados en el mismo sentido, y que por esto mismo se rechazan.

Sarmiento y Mitre: tésis y antítesis.

Rawson y Lopez: ángulós opuestos.

Irigoyen y Alem: aceite y vinagre.

¿Y Quintana?

Manuel, es único en su especie: un incomparable, que como el leon en el desierto, anda siempre solo,

Como es posible entonces una lista semejante?

Qué representaria?

O una lista no debe representar maldita la cosa?

El descontento *personal?*

Eso no ha sido, ni puede ser programa en ninguna tierra de garbanzos.

Qué tenemos. por consiguiente?

Cháchara!

Le están haciendo *chúumale* á Leandro Alem,—que es el único intransigente, al menos en apariencia (la actualid d no le ha hecho *ninte)*, que cuenta con algunos ahorros electorales.

Los otros, ¿qué tienen?

Viejos, enfermos, traqueados, — no son mas que caballos patrios cansados, lastimados del lomo, *bichocos* que por costumbre relinchan, aunque ya no puedan con la osamenta, cuando oyen la corneta de las elecciones.

No les ha quedado, como á los viejos cómicos, sino la apostura,—serán candidos, en esta coyuntura; pero candidatos ni pisea.

Y, por lo dicho arriba, lo sentimos.

Quieren seguir alguna vez, como dice el refran, del enemigo el consejo?

Organícense bien, en regla, en debida forma, con programa, declaraciones de principios, *plataforma,* en suma, para el año que viene.

Saber esperar es una virtud que Mitre no tuvo; si la hubiera tenido no se habria fundido con dos revoluciones á cual mas desastrosa.

Lo que es ahora *no cuela.*

Solo que un poco de ruido les convenga como *reclamo* para sus organitos de publicidad.

Ese es otro par de mangas.

NOTAS DEL DIA

Calle Juncal

Sabemos que á nuestro Intendente, que no puede verlo todo, le place que amigos bien intencionados le digan lo que ven ó saben.

Le diremos, pues, que la calle Juncal, —la cuadra que queda entre Artes y Suipacha —no puede continuar como está.

Es asunto de una noche de trabajo hacer desaparecer *posancones*, precipicio de carruages y caballo que allí hay, tan luego en un paso inevitable para Palermo.

Alberú economista

Con razon tenia como sueño dorado este Alberú el formar parte de la lista directora de un Banco. De ahí al Ministerio de Hacienda no hay mas que un paso.

Entre sus grándes ideas surgió la de que debia trasladarse á La Plata la Casa Principal *inmedialamente*.. Esto que á primera vista parece un disparate, no lo es para las conveniencias económicas de Alberú. Trasladada la Casa Principal á la capital de la Provincia resultaria de esa fusion mayor importancia para aquella y por ende mayor importancia para su Directorio del que Alberú forma parte....

Es hasta donde puede ver ese flamante economísta,

Con razon decia Morel ayer en *La Sábana*:—«No hay sino dos grandes economistas en la República Argentina. El uno es el Director del *Nacional*. El otro.... nuestra modestia nos impide revelar su nombre.

Las macanas de los sepúlcros

Cuando decimos que Alberú es un economista macanudo, sabemos lo que decimos.

Ahí lo tienen ustedes recordando en su número de ayer la conversacion que un compatriota suyo (seria africano) hubo tenido con un jóven viajero inglés (economista habia de ser) apropósito de estos bellos países.

Aquel jóven simpático, hijo de la tierra de Albion (como diria Alberú), escribió (que no escribió) y publicó (que no publicó) una correspondencia de un diario de la Zelandia cn la que comparaba nuestra situacion á.... ¿qué creen ustedes?— á la de los *sepúlcros blanqueados!*

Francamente, la *figura* no es muy economista que digamos; pero en cambio es muy de Alberú.

Y cualquiera diria que la trae á humo de paja ó á propósito de la ordenanza municipal que manda blanquear el frente de las casas por este tiempo.

Pues, no. señor: — Alberú la arrastra apropósito del Ferro-carril Central Norte. ¿Ustedes creen que ese pasmoso economista está convencido de que la propuesta Hume ha sido correctísimamente aceptada como lo está todo el que tenga criterio sano? Pues no lo está ni lo estará nunca. En eso se parece á Morel, y los dos al inseparable compañero de Sancho.

Nosotros conocimos á un portugués que habiéndose equivocado en una suma y no queriendo dar su brazo á torcer á pesar de la perfecta comprobacion, decia:

—Ustedes dirán todo lo que quieran; pero siempre seguiré creyendo que los equivocados son ustedes.

Era un economista á lo Morel-Alberú.

Una acordada

Linda la acordada de la Corte Suprema de la Provincia.

En ella se manda que los jueces no puedan formar parte de las Comisiones Directivas de las sociedades mercantiles y... perfectamente eso de que el Juez Tal remita *en el dia* al Juez Cual la causa criminal que se le sigue á Fulano; que el otro Juez dé cumplimiento á la providencia de fecha atrasada y que el otro dé preferente despacho á tal causa...

Y nada mas?

Oh, pues la Corte ha podido hacer de esa acordada, que conceptuamos linda, una soga larguísima.

Como, por ejemplo, el despacho de muchos asuntos que ó se encuentran paralizados, retardados y chicaneados de una manera vergonzante.

Con especialidad aquellos que esperan una sentencia en causas criminales.

Y esto que decimos á la Corte Suprema de la Provincia nos cuadra decírselo tambien á la de la Capital federal.

Es algo que causa repugnancia oir decir que un hombre ó una mujer permanece *detenido* uno ó dos ó cuatro años por un presuntivo crimen sin que pese sobre ese ser siquiera sentencia conminatoria.

Y mas repugnante es aun cuando á los tres ó cuatro años se produce la sentencia y el presuntivo reo es declarado *inocente!!* Inocente y sin embargo, ha permanecido en el aislamiento de una celda los mejores dias de su existencia!

Ocurrencia original

Dice un apreciable colega de la mañana:

«Si algun sitio hay en la Boca que merezca mayores atenciones de la Comision de Higiene en el local de la Subprefectura cuyo estade de désaseo hace cada vez mas peligrosa la salud de los empleados.

«Los miasmas y olores repelentes que se desprenden de las cinco ó seis letrinas, gace mucho tiempo, trascienden ála distancía.

»Muy poco favor hace semejante estado de cosas al inspector de higiene.

«El mismo subprefecto del Riachuelo, señor Victorica, nos ha manifestado que ya se va haciendo imposible vivir en medio de aquella atmósfera pestilente.»

Vamos á cuentas apreciable colega: ¿qué quiere Vd. que haga el inspector para que *semejante estado de cosas desaparezca?* Que se convierts en limpiador de letrinas? Creemos que no es esa su mision.

Por otra parte es estraño que el señor Subprefecto vaya á quejársele á los cronistas de diario del desaseo en que se encuentra el local que ocupa la reparticion á sus órdenes.

Lo mas lógico seria que, sin quejarse, mandase poner ese local en el estado bigiénico que corresponda.

Conformes

Buenos Ai«es, Enero 16 de 1888.

Señor don Benjamin Posse.

Los que suscriben. amigos del señor Ministro Argentino en el Imperio del Brasil, señor don Enrique B. Moreno, invitan á Vd. á una reunion que tendrá lugar en el Escritorio Calle Cangallo 42 1[2 el dia Martes 17 del corriente á las 4 de la tarde, á objecto de cambiar ideas, nomcrar una Comision y dar forma al obsequio que se pretende hacerle por sus trabajos en la Convencion Sanitaria celebrada en Rio Janeiro y cuyo resultado es de inmenso beneficio para los intereses comerciales de eeste pais.

Saludan á Vd.

Pedro Mallo. Emilio Dentone, Manuel Piera, Policarpo Mon, Manuel Silva. Eduardo Lenatz, Herculano Oliver, José Bohm, M. Torres, Ventura Lynch, Mariano Yparraguirre, Arnoldo Matti.

El Gobernador de Tucuman

Con ese epígrafe dice *Sud-América*:

Ayer á la tarde llegó á Buenos Aires el Gobernador de la Provincia de Tucuman, señor Lidoro J. Quinteros, siendo recibido en la estacion por numerosos amigos el gefe de la revolucion que en el corriente año dió en tierra con el gobierno hereditario y anti-progresista que se habia entronizado en aquella provincia.

Presidente de la Cámara de Diputados Nacionales el año 80, gerente, despues, del Banco Nacional en Tucuman, Administrador del Central Norte,—el Sr. Quinteros es un hombre público probado, lleno de preparacion, prestigioso y dotado de condiciones de inteligencia y carácter que justifican la elevada posicion á que lo llevaron sus comprovincianos en momentos verdaderamente dificiles.

El señor Quinteros ha sido muy visitado ayer y hoy por personas conspicuas de esta capital.

Su permanencia durará algunos dias.

Lo traen importantes asuntos de Gobierno en los que deseamos obtenga el mayor éxito y nos complacemos en darle la bienvenida.

PALOTADAS

Decididamente entramos en la época de los grandes movimientos.

Tenemos por de pronto los preparativos que se vienen haciendo para el próximo carnaval, y conjuntamente con ellos los del *grran* partido encabezado por el doctor Alem y secundado por don Bartolo, don Domingo, don Guillermo y otros inválidos del fusil de chispa.

En cuanto al carnaval, promete estar de rechupete, como decia Héctor.

Ferrari nos prepara algo nunca visto.

Los clubs del Progreso y del Plata cambian sus muebles y se preparan á echar el resto por los balcones.

Muchas familias abrirán sus salones.

Pero... Se dice con fundamentos reales que tendremos corso y que no se permitirá que ese corso sea invadido por carros malentrazados ó mujeres dudosas y hombres borrachos.

Pero... se agrega que será absolutamente prohibido arrojar otra cosa que flores ó confites, y en todo caso nada que pueda dañar las vestimentas y las niñas que las lleven.

Pero, ¿dónde tendremos el corso?

¿En las calles de siempre, con las iluminaciones de siempre y las carreras de siempre?

Es decir, las de Victoria, Rivadavia, Florida, etc.?

Mal, muy mal—Esas calles no se prestan ya para hacer corsos carnavalescos.

Son estrechas en grado superlativo por cualquier lado que se las mire.

No caben en ellas ni la veinteava parte sola de nuestra poblacion.

Ya no estamos en aquellos tiempos en que se hicieron los primeros y *magnificos* corsos:—hoy la poblacion ha cuadruplicado.

Un corso en esas calles, por mas animado que quisiera hacerse hoy; por mas *escogido* que fuese, acabaria por ser un verdadero velorio.

Empecemos porque la gente del pueblo acudiria á colocarse en las aceras en número cuadruple del que en ellas cabe.

De ahí los apretones, las sofocaciones, el desbordamiento y el desórden imposible de evitar.

Si bien el número de comparsas *pedestres* pueda llegar á ser menor que el de otros años por aquello de que las comparsas de esa naturaleza van desapareciendo por completo sin reproducirse, no ha de ser así el de los carruajes y carros *convenientemente adornados*, que ha de ser, dadas las esperanzas de un buen carnaval, infinitamente mayor al de otros años.

Y de ahí que muchos de esos vehículos no podrán formar parte de la gran caravana; que muchas congregaciones carnavalescas se verán precisadas á quedarse sin corso.

Vendrán aquellas interminables y cansadoras paradas; aquel caminar despacio...

Y despues vaya Vd. á respirar allí el ambiente de aquella atmósfera bochornante...

Y á dónde llevar el corso?

Hay quien piensa que estaria bien en el Parque Tres de Febrero... Con mayor fundamento piensan otros qus el boulevard Callao prolongacion á Entre-Rios se encuentra en estado de disponibilidad.

Pero, se dice:—En Florida y Victoria y Rivadavia está la riqueza mercantil de nuestro país; están nuestros mejores establecimientos; habitan nuestras principales familias...

Si es por eso, tambien podríamos decir lo mismo de otras muchas calles, convertidas hoy en el verdadero *rendez-vous* (no encuentro otra palabra) de la aristocracia argentina.

No es razon, y si lo fuera, á la primera,—aquella sobre nuestros principaies establecimientos mercantiles,—se podria contestar que ellas se cierran en las fiestas carnavalescas, y por lo tanto nada tiene que hacer con esas fiestas.

En cuanto á las principales familias,—y no queremos creer que por ellas y para ellas solamente se haga el corso,—dada la *escrupulosidad* con que se piensa proceder, es muy lógico suponer que esas familias serán las primeras en formar parte,—en su mayor parte,—del conjunto carnavalesco.

Entonces... entonces creo que debe buscarse calles anchas,—como las predichas y otras adyacentes,—si queremos tener un verdadero corso, corso en la acepcion de la palabra, y no corso á manera de cortejo fúnebre.

PALITO.

MAR DEL PLATA

Reglamento de baños

En un periódico que se publica en aquella localidad y que se llama *El Bañista*, encontramos el siguiente reglamento confeccionado por el receptor de rentas, y que será puesto en vigencia tan pronto como sea aprobado.

Es cortito pero moralizador:

Articulo 1.—Es prohibido bañarse desnudo.

Art. 2.—El traje de baño admitido por este reglament) es todo aquel qne cubra el cuerpo desde el cuello á la rodilla.

Art. 3.—En las tres playas conocidas por del Puerto, de la Iglesia y de la Gruta, no podrán bañarse los hombres mezclados con las señoras, á no ser que tuvieran familia ó lo hicieran acompañando á ellas.

Art. 4.—Es prohibido á los hombres solos aproximarse durante el baño á las señoras que estuviesen en él, debiendo mantenerse por lo menos á una distancia de 30 metros.

Art. 5. Se prohibe en las horas del baño el uso de anteojos de teatro ú otro instrumento de larga vista, así como situarse en la orilla del agua cuando se bañen señoras.

Art. 6. Es prohibido bañar animales en las playas destinadas para el baño de las familias.

Art. 7. Es igualmente prohibido el uso de palabras y acciones deshonestas ó contrarias al decoro.

Art. 8. Los infractores á las disposiciones que preceden incurrirán en multa de *dos* á *cinco* pesos moneda legal ó arresto de 24 á 48 horas y de *cinco* á *diez* pesos ó arresto de 48 á 96 horas en caso de reincidencia, debiendo ser expulsado de la playa durante un mes en caso de incurrir por tercera vez en las mismas faltas á este reglamento.

Art. 9. Los que presten servicio de bañistas ú otro de carácter análogo necesitan permiso de la autoridad marítima local, el que le será expedido gratis y por escrito á toda persona que lo solicite, siempre que fuere de buena conducta, etc.

LITERATURA

Las selvas

—

(FRAGMENTO DE UN POEMA)

—

¡Cuán hermoso es el suelo de Bolivia!
Ora sobre sus valles abrigados,
Donde una eterna primavera tibia
Verdes conserva los risueños prados,
Do en su viudez la tórtola se alivia
Dando al viento sus ayes prolongados,
Oculta entre las cepas de las viñas,
O en los huertos que pueblan sus campiñas.

Ora diáfano, helado, trasparente
Sobre sus vastos montes y desiertos,
Do no se encuantra un árbol ni una fuente,
Do solo existen arenales muertos,
Cimas llenas de nieve eternamente,
Cerros desnudos, de aridez cubiertos,
Mústias colinas y llanuras grandes,
Sabre la altiplanicie de los Andes.

Ora puro, sereno, esplendoroso,
Sobre sus yermas costas del Oeste,
O cargado de nubes lluvioso
Sobre sus selvas vírgenes del Este,
Donde todo es variado y prodigioso,
Donde de pronto de un collado agreste
Se baja á una pradera dilatada
O á una selva frondosa, enmarañada.

Allí do las corrientes que descienden,
De picos coronados por el hielo,
Y de escarpadas rocas se desprenden
Y llegan espumosas hasta el suelo:
Diamantinas y rápidas se extienden
Sobre lechos de verde terciopelo,
Y en el fondo se pierden á distancia
En bosques impregnados de fragancia.

Allí, do el suelo fértil atesora,
En sus sitios ocultos y remotos,
Cuadros de belleza encantadora
Para el resto del mundo siempre ignotos.
Arroyos de agua clara y bullidora,
Rústicas grutas y escondidos sotos,
Donde mil plantas y árboles sin nombres
Crecen desconocidos á los hombres.

Donde troncos robustos, admirables,
Extienden sus ramajes gigantescos,
Bóvedas para el sol impenetrables
Que cobijan verjeles pintorescos;
Donde frutos se ven innumerables
Perfumados, dulcísimos y frescos,
Pendientes de ligeros pabellones,
Cadenas de floridos eslabones.

Donde á veces, dos rios caudalosos,
Uno de aguas fangosas y violentas,
Que dan mugidos sordos y furiosos,
Se mezcla en avenidas turbalentas
Con las de otro que en giros majestuosos
Las arrastra clarísimas y lentas,
Mansas lamiendo márgenes floridas
De ramajes y helechos guarnecidas.

Allí do anidan las pintadas aves,
Y mora la serpiente y la pantera:
Donde trinos armónicos, suaves,
Y ei rugido salvaje de la fiera,
Del manso viento los murmurios graves,
La copa al remecer de la palmera,
Forman grande y selvática armonía
Que se eleva á los cielos cada dia.

Allí, do tras comarcas solitarias
Tantas tribus de indígenas habitan,
Viviendo unidas en familias varias
Que á sus mayores en bondad imitan,
Inclinadas al bien y hospitalarias;
Y otras, en fin, que nómadas se agitan
Siendo por todo á las demás diversas,
Indómitas, guerreras y perversas.

Allí, do la feráz naturaleza,
De aquel suelo por Dios privilegiado,
Muestra su esplendidez y su grandeza
Ai viajero confuso y arrobado
Que humilde inclina al suelo su cabeza,
Creyéndose á otro mundo trasportado,
Y que absorto con tantas maravillas
Ante el Creador se postra de rodillas.

Adela Zamudio.

VARIEDADES

Hermosa por fuerza—Hace cosa de un mes se ventiló ante el tribunal de Woolwich un asunto bastante curioso, en que un fotógrafo perseguia á lá señors Pearson por pago de una docena de retrátos que esta se negaba á abonar.

Invitada á manifestar la causa, mistress Pearson ha dado esta respuesta, única quizás en le historia de la coqueteria femenil: «Porque este retrato no se me parece: *Es demasiado lisongero*... y á mi no me gusta eso.»

No queremos comentar esa famosa respuesta, que damos al público, por lo inaudito de su sublimidad.

Los jueces sin saber que hacerse al principio, han hallado un medio de recompensar espiritualmente la modestia de mistress Pearson, declarando que el óriginal es tan lindo como el retrato, y condenando á la recalcitrante á pagar al fotógrafo.

Y hé ahí á esa buena señora, proclamada hermosa, é su pesar... por la autoridad judicial.

—

Una señora que va á casar á su hija, hojea con una amiga su libro de *direcciones* y *señas:*

—No va Vd. á convidar á la señora de X...?

—Si, solo á la misa.

—Y á la señorita de I...?

—Si, y tambien para la comido.

—Y á las Lopéz?

—Oh! á esas solo las invito para funerales, por eso las he anotado con una cruz.

—

Entre señoras—Quá triste es para nosotros. pobres mujeres, eso de tener que llegar á los cuarenta años.

—Por eso es que los hombres nos ponen entonces *en cuarentena*.

SECCION AMENA

¡Angelito!

—

Llamóme la atencion aquella fisonomia triste; con el brillo de los ojos apagados y en una inmovilidad continua.

Abstraido acariciaba su blanquecina barba y quedóse en una posicion meditabunda.

—Qué tal, amigo mio?—le pregunté cariñosamente, acercandome á él.

Levantó la cabeza y fijando en mi la mirada, me dijo:

—Bien. Estoy esperándolo. No ha de tardar. Mi amigó me ha dicho que quedaban vistiéndolo.

—Lo conoceis?

—Si,—le respondí, no queriendo contrariarlo.

—Ah, lo conoceis? Conoceis á mi querido hijo? Verdád que es muy hermoso?

—Si,—muy hermoso.—murmuré.

—Y si viese cuánto me quiere! Cuando vuelve á casa siempre me prepara algun« sorpresa de chiquillo.

Se esconde tras da la puerta y al acercarme me hace aaah! para asustarme.

O sino se agacha, así, vea Vd., y haciendo de perro me ladra huau huau! y me muerde las pantorrillas... Já, já, já! ...

Yo recompenso sus gracias con algunos bombones ó algun juguete.

Pobre de mi sí no le llevara alguna cosa,.. Se enoja, se pone furioso, me llama malo y yo... ¡Yo no quiero que el hijo de mi alma me llame malo!

Al ver su exaltacion traté de tranquilizarlo:

—Sosegaos, amigo mio.

Él continuó:

—Cuando nació—si lo estoy viendo,—me parecia imposible que aquel pedacito de carne fuera mio, que aquellas lagrimitas fueran mias, que aquellos ojazos mas hermosos que el cielo fueran mios!... Me lo hubiese comido! ... Y me lo comí... No, me lo puse aquí dentro...

Yo le dije á mi corazon:

—Hazte á un lado que en este rinconcito podeis vivir los dos.

Y aquí están, mirándome los dos.,.

Quedó un momento silencioso y luego continuó, como hablando consigo mismo:

—De noche, á todas horas yo velaba su sueño... Deseaba concluír pronto mi trabajo para volver á su lado. Tenia que sacar una cuenta... Qué cuenta... Aquí, á mi cabeza venian las gracias de mi Angelito y sonreía y me quedaba sonriendo hasta que me recordaban que ya estaba el baño preparado.

Baño, no, yo no quiéro baño.

No es verdad. Angelito, que tú no dejarás que me bañen á la fuerza?

Qué saben ustedes, imbéciles, todo lo que yo quiero á mi Angelito... No te despiertes mi hijo, no...

Y con voz gutural y como si meciera algo entre sus brazos, se puso á cantar:

Duérmete mi hijito.
Duérmete mi amor...
Arrorró... Arrorró...

Phs,—continuó despues imponiéndome silencio,—Angelito está dormido... Cuidado, no hableis fuerte... lo indomodarias... Está enfermito... tiene fiebrecita:.. El médico dice que son los dientes que están brotando...

Si... no vé ese dientecito...

El primero que se le cayó... parecia un granito de arroz.

—Ponlo debajo de la cama, hijo mio, y verás como el ratoncito Anton Perez te trae un juguete ó muchos dulces...

Qué noche de ansiosa felicidad para Angelito.

A cada momento se despertaba.

—Papá, ¿ya ha venido el ratoncito?—me decia.

—Duerme, duerme, hijo mio, mañana lo sabremos,—le contestaba yo.

Temia que se enfermara, si comia á aquella hora los dulces.

El se levantó primero que yo... Qué alegria la suya al ver tantas masas!

Ay, cómo gozaba al verlo!

—Mira, mira el ratoncito cuantos dulces te ha traido.

—Anton Perez, papá? — me decia mirándome con malicia.

—Si, Anton Perez, picaron...

—Sí, papá se llama Anton Perez, contestaba queriendo que yo comiese de sus dulces.

—No, dame un beso, un beso ángel mio...

Y volvió á cantar:

Ponga el diente en un rincon,
Me lo dice mi papá
Y mil dulces me traerá
Anton Perez, el raton...
Anton Perez, el raton.
La voz fué decreciendo:
Anton Perez, el raton...
El raton...

Bajó la cabeza y no volvió á murmurar palabra.

Déjélo así y me dirigí á donde estaba el médico:

—Doctor, ¿cuál ha sido la causa que ha enloquecido á aquel pobre hombre?

— Es una historia terrible de celos...

— Peró ese hijo?

— Todo lo que á él se refiere le recuerda, ménos el atroz crimen... Es un fenómeno patológico...

— Esplicaos.

— Llegó á desconfiar de su mujer con justos motivos, y una noche que le sorprendió con un amante, supo el desdichado que aquel niño que adoraba no era hijo suyo...

— Infeliz.

— Sí, infeliz... Los culpables huyeron y él, enagenados los sentidos, loco furioso, se encontró solo con el niño... ¡Horrorizaos, amigo mio! ¡Lo estranguló entre sus manos!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo furlotti.

Martes 17—Gran Concierto Popular.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetes, sainetes concidrtos, pantomimas, bailas, divertissemente, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas —Domingo 22 de Enero en el local ocupado antes per la Expocion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

AVISOS

PREFECTURA MARITIMA

Al Público

Se les previene á las personas que tengan asuntos en esta reparticion, quc con motivo de la supresion del libre porte no será remitido ningun expediente de la Capital, si no se presentan á recogerlos en la Mesa de Enrradas ó á entregar allí la estampilla correspoudiente á su porte.

Buenos Aires, Enero 16 de 1888—P. A., *J. Goyena*, Oficial mayor. e 17 v26

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Feb?ero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récihir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.

El Comisario General.

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en les corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoria del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1° de Diciembre del corrienie año, hasta el 1° de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaría de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

AL COMERCIO

Avisamos al comersio que hemos transferido nuestro Establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la razon social de

STILLER & LAASS

á la Sociedad Anónima *Compañia Sud Americana de Billetes de Banco*, que se hara cargo del Activo y Pasivo de nuestra extinguida casa.

Agradeciendo la confianza con que se nos ha honrado hasta ahora, rogamos quieran transferirla a la nueva empresa.

STILLER & LAASS.

—

Refiriéndonos al aviso precedente, participamos al Comercio que hemos adquirido en propiedad el establecimiento industrial de los señores Stiller y Laass y que nos hacemos cargo del Activo y Pasivo de la extinguida casa.

Bajo la razon de:

Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco

(SOCIEDAD ANÓGIMA)

seguiremos esplotando los mismos ramos de negocio de la casa mencionada.

El capital de la Sociedad es de un millon de pesos nacionales, representado por 10.000 acciones de $ 100 cada una, segun sus Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, en decreto de fecha 14 de Diciembre 1887

Los señores Don Curt Stiller y Don Rodolfo Laass, formando parte del Directorio, continuarán dirigiendo los trabajos.

COMPANIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO
Calle San Martin 160

EL DIRECTORIO

Emilio N. Casares Presidente.
David Methven Tesorero.
Curt Stiller Director General.
Rodolfo Laass Director Técnico.
Dr. Cárlos Pellegrini Vice Presidente.
Franz Malimann
Guillermo Paats
Luis Linck
Dr. Miguel Romero Vocales.

E10 v17

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m|n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario.* e. 8 f. 4.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 del coriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de forraje á la caballada de los cuerpos de Artilleria y Caballeria de la guardicion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Enero 11 de 1888
e 12 v 19 *El Comisario General.*

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

—

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1°-perm

DEPARTAMENTO
de
OBRAS PÚBLICAS

—

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruñer Destez
Luis Fernandez y Cº.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto
SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso
SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W. Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida Nº 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional,

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
11 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.
e 6 v20. *El Habilitado.*

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, *y sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30 p

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........ 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
e 12—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............. 2 %.
» » á plazo de 60 dias y arriba.... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000.. 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000............ 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias.................. 3 »
Id id id a 90 dias...................... 3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral..... 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %............
Por adelantos en cuenta corriente.......... 9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.
[illegible]-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 30 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 2 %
» particulares á premio........... 5 »
» á oro á la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias.................. 2 %
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras .... 7 %
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo
perm Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á San Gerónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v|17

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de Garcia, Balde de Hayes. Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrerán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R Seguí.*
NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen tos precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos a caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.— *Arturo R. Seguí*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K K —d. 25 e. 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Carlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde. L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Hamboldt, Esperanza y Cavour.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos m|n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887. P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario general.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mdnsajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Olavarria á Blanca Grande.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Enero de 1888.—Buenos Aires Diciembre 20 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde —e 3 v 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero.
El servicio será efectuado por mensageria dede Dean Funes á Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiago del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—P. A. *Arturo R, Seguí*. Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.
Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humbolt y Grülli.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 14 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. M. M —d. 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.
NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1886 -*Arturo R. Seguí.*
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A, d 20 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos a caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea, cuatro redondos mensuales en la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava línea, y tres redondos mensuales en la tercera y novena línea.
1ª Línea (correos á caballo), Corrientes á Paso de la Patria pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.
2ª Línea (correos á caballo) Corrientes á San Roque pasando por Empedrado y Salados.
3ª línea (mensajerias), Bella Vista á Mercedes pasando por San Roque.
4ª Línea (correos á caballo), Cáa-Catí á Ita Ibatí pasando por S. A. de Itatí.
5ª Línea (correos á caballo), San Antonio de Mburucuyá á Salados y Caa-Catí.
6ª Línea (correos á caballo), San Miguel á Concepcion pasando por Itá Ibatí y Loreto.
7ª Línea (correos á caballo), Santo Tomé á Ituzaingó.
8ª Línea (correos á caballo), San Roque á Concepcion.
9ª Línea (correos á caballo), Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 17 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—*Arturo R. Seguí*. secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 v. 17.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por el término de cinco dias, contados desde esta publicacion, á **Don Felipe Trussi** ó á sus herederos para que comparezcan á los efectos del artículo mil ocho del Código Civil, en virtud de haberse presentado don Juan Grianta solicitando un segundo testimonio de la escritura de compra venta, que le otorgó con fecha diez y nueve de Octubre de 1878, ante el Escribano Carballeda, de una propiedad en el pueblo «Valentin Alsina».—Buenos Aires, Enero 14 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario—Oficina Bolivar 21. Cabildo.
Nº 624 - E 15—v 19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. e. 15 f. 14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.
Nº 621—d. 23 e. 21.